Señor.

5.ª

5

A mi mano han llegado algunos memoriales impresos, en que el Duque de Escalona y sus allegados hablan criminalissima mente contra mi, y piden a V. Mag.d que yo sea castigado. Yo supplico, y he supplicado siempre a V. Md. en mis despachos publicos y secretos que honre al Duque y le haga md, porque este pedimiento es mas proprio de mi profession que de la suya el que hace; Y tambien supplico a V. Mg.d que yo sea corregido si en el estado que oi aqui las cosas, auisos que me dieron para que yo los diese a V. Mg.d constitucion de los tiempos, leuantamiento de Portugal por un primo hermano del Duque, modo de portarse despues de las nueuas, razones y acciones menos aduertidas suyas, pude quedando fiel Vassallo y Ministro desxar de dar quenta a V. M. y hechar sobre mi un silencio tan peligroso, y mas dandola tan fauorable a su persona quando el obraba con menos aduertencia de la que se debe

Assimismo.

P ad[illegible] supplico a V. Mg.d orde[ne]
que los Ministros de tan grave junta como
la que se ha formado para que conozca de
las causas del Duque, vean la materia
con atencion a tres tiempos. El primero
de aquellos papeles y motivos que lo dieron
a la resolucion de enviar a llamarle
para honrrar su persona, que assi lo dice
V. Mg.d en cedula de 18 de Febr.o de 16[illegible]
El segundo de lo que yo obré desde que
partio la Flota, quando el Duque [illegible]
aumentando sus demostraciones, y que
dieron dar causa a la resolucion, porque
ya estaba tomada; que fue quando [illegible]
pedi que no diesse officios de Justicia a
Portugueses, y que los moderasse.
El tercero. Quando llegaron los despa[chos]
de V. Mg.d que yo executé en su con[formidad]
y conejo se verá si en el estado de la Mo-
narchia y de las cosas podia hacer m[as]
En el primero y segundo y tercer[o]
tiempo de lo que hice, por la causa pu[blica]
y servicio de Dios, y de V. Mg.d
mas de lo que hice por el Duque su [illegible]
y reputacion.

Esta carta Señor es contingente que llegue impresa a las Reales manos de V. Mg.d con gran dolor mio, porloque al Duque le puede tocar, como quien mas ha procurado su maior credito, menos quando ha sido necessario acudir al seruicio de Dios, bien de su Iglessia, y de V. Mg.d que se hade poner siempre en primer lugar; pero el lo haquerido assi publicando estas materias que V. Mg.d con prudente atencion, y resolucion quiso que fuessen reseruadas, llamandole V. Mg.d a honrrarle y hacerle mrd. sin darse por entendido en la Cedula que yo le presenté, ni aun delos excesos de su gouierno, y assi supuesto que elige el camino de imputar a la innocencia delos que seruimos la culpa que tuuo su forma de obrar, miseria y disposission delos tiempos, y que aunque manifiestamente todas las razones de sus escusas se enderezan virtual mente a mi, están censurando, y notando la prudente y muy templada resolucion que V. Mg.d tomo en tan graue materia, y en la qual pudo vsar su justicia al mandar, y yo al executar de otros medios juridicos mas proporcionados a sus acciones y demostraciones

y de menor credito suyo, es preciso que
padezca el Duque el medio que el mismo
(no se si muy prudentemente) ha escogido
porque no queden desacreditados los reme
dios de daños tan grandes, ni falte en
los subditos la veneracion a las resolu
ciones de V.Mg.d ni se acouarden
los leales vasallos para seruir a sus Re
yes en casos semejantes, ni sean mas
animosos los que se desuiaren del bueno
y recto modo de obrar, que todos estos
inconuenientes y otros resultarian de
dejar sin respuesta sus quejas, no siendo
tampoco para despreciar, aunque al
Duque le paresca leue el defender un
Sacerdote su opinion, quando Dios quie
re que cuidemos della, pues ~~quando~~
~~aunque~~ aunque por motiuo de mas alto fin sea
facil con la gracia diuina la resignacion
al padecer semejantes calumnias el
el que desseare seruirle esto no debe ha
cerlo quando con el silencio se des
authoriça y desluce la dignidad de
Prelado de una Iglessia tan consi
la de Conssejero de un Consejo ta
graue, la de Visitador destos Tribu

La honrrada calidad decasa tan conocida
como la delos Marqueses de Ariza, y
el credito de verdad y rectitud, que en
cerca de veinte años se ha adquirido en
diuersos puestos consejos y Reinos, el
qual assi como con tonor se ha grangeado
honestamente se debe sustentar. &c.

Para esto entro creyendo Señor q
o yo estoy totalmente engañado en las
maximas juridicas, polyticas, y christianas
q se han engañado conmigo los mayo
res hombres del mundo q las materias
de estado de tanto peligro, y que perdidas
no pueden remediarse, se han de gouer-
nar con los siguientes presupuestos, lla
nissimos.

El primero. Que no es necessario que las señales
influyan euidentemente en lo malo q
se dice o teme de algun sujeto para que se
preuengan los daños, sino que sobra, que
puedan ser contingentes, como lleguen a tener
qualquiera genero de verisimilitud, y en
este caso, debe auisar el buen Vassallo,
o Ministro a su Rey, y mas quando
con secretos auisos le aduierten lo haga,
porque entonces los que los dan quedan
libres, y cargado el que los recive

2°. Queno le basta aun Minist[ro]
y Vasallo el creer bien del sugeto, d[e]
quien se dicen cosas deste genero para d[e]
jar de dar quenta a su Rey, pues podia
engañarse y perderse todo entretanto
sino que debe quando es consejero, y en
partes remotas dando su parecer auisa[r]
al Principe, christiana y verdader[a]
mente, de quanto llega a alcançar e[n]
el estado de las cosas, y V. Mg.d que
tiene mas luz, y sus Ministros y consej[e]
ros como quien se hallacons la materia prese[nte]
arbitraran despues como les paresca, qu[e]
menos embaraço debe hacer esto e[l]
Ministro, quando el mismo de q[uien]
en semejantes cosas se dicen, da ocasi[on]
deste rumor con sus demostraciones
porque entonces, todo se le debe imp[utar]
asi mismo.

3°. Queno es necessario para aduerti[r]
y preuenir en semejantes casos tant[o]
como que para condenar a un sujeto co[n]
tra lo que escribe el Duque, repi
tiendo con gran fuerza en sus me
moriales, que son menester para da[r]
quenta un Vasallo a su Rey, ...

des fundamentos, y otras cosas deste ge-
nero, en que va engañado, porque para
condenarle es necessaria euidencia del he-
cho, pero para preuenirle, qualesquiera
indicios por remotos que sean como lleguen
a noticia del buen Ministro, y Vasallo
q̃ pueda por ellos formar V. Mg.d o sus
Ministros bastante concepto para juz
gar q̃ en tales casos puede ser conueniente,
o que será acto de prudencia asegurar el
estado publico, no solo bastan, sino que
sobran para qualquiera preuencion.

De suerte que sin hauer hecho tantas demos
traciones el Duque de poca aduertencia
q̃ muy mal parecidas, ni hablado pa
labras tan poco ordenadas, solo por hauer
se su primo Hermano leuantado despues
que pasó el a las Indias, y alterado se
tanto el estado de la Monarchia mi-
rando por el mismo Duque, con no
darle motiuo al trahidor a que solicitasse,
al Ormalo al leal, ocasionado de tan
estrecho parentesco, en tan remotas partes
podia y deuia qualquiera consejero
que lo entendiesse assi representar lo
que le pareciesse a V. Mg.d y fuera

Muy conforme a Reglas de pru
dencia aunquesea creyendo recta men
te del Duque, ocurrir en semejante
tiempos a lomas seguro, sinque de
qualquiera resolucion que se tomasse
pudiesse ni debiesse el Duque sentir
antes holgarse deaquello que V.Mag
tuuiesse pormas conueniente, cerrando
el discurso y dexandose gouernar de
su Real prouidencia y grandeza
con animo generoso y dilatado, cre
do desi como sedebe asimismo, sin
que paresca aora conestos manifiest
y memoriales impresos, que la pro
pria conciencia, le obliga aque de
fienda loque nadie leacusa, propon
endo aelmundo la disputa y contro
uersia desu fidelidad; materia en
el Duque hade creer que nadie
ha imaginado, y quellega aser de
poco credito para discurrida, y de
nota para publicada, enlaqual se gana
na tan poco aluencer, y se arriesga
tanto aldudar. ~

§ 04. Tambien es presupuesto infalible
que para quela prudencia de los Minis

y delos Principes califiquen este
genero de contingencias y resoluciones,
los unos al aduertir, y los otros al ordenar,
no se hade mirar solo alainterior satis
faccion ~~del~~ y obligaciones del sujeto que
es calificado, por grande quesea, ni
asus obligaciones, sangre, estado, y seruicios,
y otras cosas deste genero queestan per
suadiendo siempre decente mente desu
persona, porque eso es mui bueno para
considerar[lo] al juzgar el pleito, despues
desustanciado, y concluso en difinitiua,
y para no creer sin grande euidencia,
A lo que hademirarse enestos casos, para
preuenir sin despreciar estas considera
ciones deltodo, es principal mente alacalidad
delos tiempos, al parentesco quetienen
los leales conlos traidores, al juicio y
prudencia delos sugetos, alas exteriores
acciones y demostraciones, alas palabras
y mouimientos, alas inclinaciones, fuerzas,
poder, y mando, authoridad y jurisdici
on, alas personas quetiene cerca desi, a
la ligeresa facilidad, y capacidad de
los sugetos, que detodas estas cosas se toma
indicacion al remedio aunquenosean
bastantes para el castigo. Claracon

es llana; porque para sentenciar una
causa deste genero se ha de pensar lo
mejor, quando puede hauer disposicion
para ello en las prouanças, pero para salir
al daño publico con qualquiera ocasion
o indicio remoto se ha de recelar lo peor
como quiera que en lo uno se mira a castigar
al particular, y en lo otro a saluar al
publico, en lo uno se ha de obrar el
necesitado de la prouança y de los indicios
y en lo otro ha de obrar el Consejo
no solo libre, sino cauto y preuenido, para
escusar los daños e inconuenientes que
pueden suceder; Porque que duda
hay Señor que quantos se han leuantado
en estos infelices tiempos contra V.M.
y hecho caueça de tan grandes maldades
estaban llenos de nobleça, grandeças,
meritos, seruicios, y particulares honras
y fauores suyos. Y con todo eso,
primero que han entrado pisando su
sangre, su honor, el de sus pasados
descendientes, sus meritos, y seruicios
con ingratissimo animo, y mano, tomado
las armas, oluidando los muchos
y señalados beneficios y honras

cie. ... recivieron. Y assi no
es buena indicacion como pretende el
Duque, sola la obligacion para juzgar
de la accion, antes lo es mejor mirar
en cada uno a sus acciones, para juzgar si
cumplira con sus obligaciones.

5.º Que tampoco debe formar processo
un Ministro en semejantes cosas y casos
de las noticias que le dieron para averiguar-
las, ni provarlo todo primero con pro-
vanças, provanças, porque esso seria des-
pertar los trahidores para que lograssen
su hecho, sino que de qualquiera
manera que llegue a tenerlas, judi-
cial o extrajudicialmente, ciertas o inciertas
como sea infalible que an llegado a la
suya en siendo sobre cossa desta calidad
por ser de daño irreparable, y tan grande
a la Iglesia, a la Fe, y a la Corona,
luego que llegue a hacer alguna fuerza
al Ministro para creer no solo que su-
cedera sino que puede suceder la desdicha
considerado el estado de las cosas, tiene
obligacion ... parciendole dignas estas
noticias de la censura Real de aviarlo,
y será mal hecho, y especie de tradicion

ocultarlas. Y digo aunq a el Mi-
le hagan poca fuerza como le haga
alguna, porque puede ser que aquella
Mínimas se la hagan mui grande a [illegible]
y que por otra parte se le auise de otras co-
que junta con esta reduzgan el caso a
dosò aeuidente, o más verisimil, y
empre que los Ministros no discurren
assi, correrán grande peligro los Reinos
y serán poco seruidos los Reyes.

o 6.º Que como quiera que en materias
graues y de tan secretas sendas y ve-
redas como las deste genero y de dificulto-
prouança, y en las quales se gana mu-
cho al remediar, y se pierde todo
dormir, no puede hauer infalibilidad
para obrar, antes al mas prudente se
offrecen muchissimas dudas deve el Mi-
nistro en llegando à dudar si auisa
al Principe o nò, auisarle y ese
el mas seguro camino, porque
este caso, la duda es la seguridad, y
calificacion del Principe la u-
y mas perfecta censura.

De aqui resulta, que ~~tengo~~ tendria por

pessima dotrina y muy nociua a l
seruicio de Dios y de V. Mag^d y
~~que debe ... [illegible] ... a~~
~~les. la que con tanto esfuerzo y calor quiere~~
~~fundar el Duque de que no se puede~~
~~auisar al Principe~~ sino dixesse que
No se puede auisar al Principe
sino es con ~~gran~~ fundamento fixo de
la trahicion, y siendo cierto aquello que
se dice; induciendosse que ni puede el
Principe tomar resolucion sino es con
esta euidencia; como lo hizo el Principe
diciendo que se procedio contra el por
V. Mag^d contra todas las leyes diuinas y
humanas, por no hauer sido oido y
llamado, y hauer tomado resolucion
V. Mag^d con solas mis noticias; Porque
esto seria cerrar la puerta a los reme
dios y abrirla a los rebelliones que
se han visto, pues quien auisaria a
su Rey si primero tuuiesse de
formar un proceso con el mismo de
quien se recela la tyrania? Esto era
degollar los remedios y quitar toda
su fuerza a las preuenciones. ~
Ni es cierto que se preuendrian con eso

concio los malos a lo peor, y m[illegible]
serian oprimidos los fieles? En h[illegible]
blandose Señor en estas materias a
vn sugeto aunque [illegible] entienda
buen Ministro y Vassallo que[illegible]
fundamento cierto contra el como [illegible]
de buenos fundamentos, y [illegible]
se le advierte que lo avise, ya sea e[illegible]
publico, y a en secreto, ha de d[illegible]
quenta a su Rey destas noticias,
sino lo hiciere no seria buen Min[illegible]
y Vassallo, y quedaria notado [illegible]
infiel, [illegible] sucediese vna de[illegible]
cha, y de poco prudente y no muy [illegible]
sino sucediese.

Supuestas estas verdades que yo la[illegible]
tengo por proposiciones ciertas en bu[illegible]
Theulugia moral arbitrando en ell[illegible]
la prudencia, con juicio recto y lim[illegible]
de affectos, y que de lo contrario d[illegible]
Maximas se siguirian infinitos [illegible]
inconvenientes perniciosissimos a la [illegible]
de V. Mag.d y de grande aprovacio[illegible]
justificacion y consuelo para [illegible]
trahidores como han callado [illegible]

Portugal y Cataluña, tan terribles tra
hiciones, y tratos, contra la Corona de
V. Mg.d Supplico a V. Mg.d que
Mande se vea si tuve Razones no solo
bastantes, sino obligatorias y precisas en
conciencia y justicia para dar quenta a V. Mg.d
y mas tan templada y favorecida en la
persona del Duque como consta de mis mi-
smos papeles; Y si despues pude escusar la
forma de la execucion de su Real
ordenes, de que el Duque se queja, y a la
qual el mismo dio necessaria disposicion,
y lo va confessando con evidencia en sus
memoriales, señaladamente en el que re-
mitio a V. Mg.d

Levantose Portugal, y en el se coronó in-
famemente el Duque de Berganza
primo hermano del de Escalona, que este
es requisito que influye en el caso, aunque
sin culpa del Duque: llegaron aqui los
avisos y cedulas de V. Mg.d para que se
retirassen los Portuguesses de la Veracruz.
Parece que lo natural era obedecer a V. Mg.d
el Duque en caso y cosa tan importante
y necessaria, pues assi lo juzga V. Mg.d
y mas quando en la misma obediencia

hauia deir dando lasatisfacion d
quele hauia dolido tanterrible n
dad deste Reino: Considereso si
endo secretas las zedulas se de l
Portuguesses enaquel Puerto, n
mui facil deatinar la conueniencia
esto tuuiesse al seruicio de V. Mag.
sentimiento y dolor enestas Prouin
de tangran perdida como la de a
lla corona, y Cataluña, bien se de
entender qual seria siendo tan lea
los Ministros, y los Vassallos, y co
todo eso el Duque teniendo obligacion
de manifestar masque otros esta pen
cuidado porsu puesto y persona, vest
galas, hacia Regocijos publicos, r
riendas al Pueblo, y otras ligere
que siendo tan publicas, y en tal occur
cia detiempo, no es necessario pond
si despertarian algunos discursos.

Con estas y otras demostraciones suyas
se diran asutiempo, dieron de to
ocasion algunas personas ce losas
Seruicio de V. Mag.d, y temiendo
creciessen estas inconuenientes, a

te el Duque, para darme estando

[illegible] memoriales como à visita-

dor diciendo que [illegible] de V. Mag.

aduirtiendo la grandeza del Duque

por su casa, y luego la mano del puesto,

el estrecho parentesco con tan gran trai-

dor, el leuantamiento de los Portu-

guesses en diuersas partes, el numero

grande que hauia en estas Prouin-

cias, La desigualdad que el Duque

introducia en el tratamiento a todos los

Virreyes sus antecessores, teniendo tari-

ma para si en publico, y dexando en

el suelo la Real Audiencia, con

gran Tribunal, lleuando los Pajes

en cuerpo por las calles como van

los de la casa Real, forma de trata-

miento nunca visto en estos Reinos.

Que el mismo que trataba à los Oido-

res con esta superioridad, hauia in-

troducido llamar à la Ciudad Señoria

y à todos generalmente de merced, a-

gasajandolos con extraordinarias caricias

y muy desusadas de los otros Virreyes.

cantidades de dinero, y que hauia
do sacado contra diuersas ordenes
las caxas Reales setentamill pesos
salarios adelantados. Hauia pedido
mucha plata prestada, que llegaba
trecientos mill pesos; pues solo Juan
de Lorenzana le hauia prestado
quentamill, Que vendia los officios
de Justicia, y le fructificaban; Q
No podia penetrarse facilmente pa
qué queria un Virrey juntar tanta
Plata, quando bastaba a sustentar
el salario con que V. Md. le señala;
que las ordenes de V. Mg.d no las
hauia comunicado con el Acuerdo;
que hauia enuiado un Auiso a
cassi todo el lleno de Portuguesses
y mui interessado. Y otras cosas
esta calidad que son notorias a
Como quiera que todas las cosas
este papel decia eran publicas y
secretas, y que lo que offrecia de
de la consideracion no eran no
interiores, sino solamente disc

preuenidos sobre acciones exteriores q
del Duque deloque podia suceder, los
quales unos los abrazan, y otros los
desprecian.
Me puse adudar aloque era obligado
porque no me parecian bastantes para
embaracar conellas a V. Mg.d, pues
el parentesco del Duque le era noto-
rio, y sus procedimientos no influy-
an tan eficazmente en la sospecha, y
que este Auiso delos Portugueses q
hauia salido antes que aqui se hu
uiessen publicado las ordenes de V.a
Mag.d pero considerando la obli-
gacion de un Vassallo y consejero
jurado en materias tan graues, y q
la maior parte delos presupuestos del
papel eran manifiestos, y que la
misma persona o Ministro que
me hauia dado estos Auissos, po
dia darlos a V. Mg.d y declarar
alli su nombre y cargarme ami,
y ser yo tenido por ommisso o por
complice, encaso en que no lay

El leuantam.to

descuido quesea ligero, ni ommi[illegible]
que deje deacercarse atrahido [illegible]
y masiiendo los leuantamientos d[illegible]
Portugal, y Cataluña, meparec[illegible]
que lomenos aquera obligado, y [illegible]
mas que podia hacer porel Duq[illegible]
era remitir estas noticias au[illegible]
Ministro Superior de V.Mag.d
que gouernaba uno desus conse[illegible]
calificando lalealtad del Duq[illegible]
como elmismo asu hijo pudiera[illegible]
desi, para que eljuicio detangra[illegible]
Ministro auista delestado del[illegible]
materias de España obrasse [illegible]
mas conueniente, y yo quedass[illegible]
[illegible]te deste cuidado y sus conting[illegible]
con hauerlo puesto enel celo [illegible]
capacidad detangraue Cen[illegible]
siendo persona que conparticula[illegible]
atencion desseaba los aume[illegible]
del Duque. ~

Hecho este despacho, y aun no rem[illegible]
tido, parti ala Puebla ala resi[illegible]
dencia de mi Iglessia; [illegible]

[illegible] ounaia pararir a [illegible] dias

a[illegible] me llego con un proprio, una

carta de cierto Padre Provincial

de una de las Religiones mas gra-

ves y perfectas que hay en la Iglesia

de Dios, cuio nombre y cartas

tengo remitidas a V. Mag.d y

por maior retiro de la profession

de lo de ponerlo ~~alaletra~~ su nombre, en que

me decia lo siguiente. ~

Jesus Maria. Señor Ill.mo En todas

las cosas de importancia y cuidado

es razon acudir a V.S.I. como a

quien nuestro Señor tiene puesto en su

lugar para prevenir y disponer lo que se

ofrece. [illegible] tuve los dias pas-

ados aviso de el Padre Prior de tal

Convento, que tenia un negocio que

tratarme muy grave y del servicio

de su Mag.d y que tocaba al bien

universal deste Reino, apuntan-

dome la materia, con que me obligo

luego a llamarle, y examinado

depone: Que haviendo ido a visitar

[illegible] al Padre Guardian de tal

Yglessia y destos Reynos. &c.

Dico etc. ~~q Iunio quince de mil seis~~
~~cientos y quarenta y uno~~ = [illegible]
esta porqueme haya persuadido
queeste Negocio tiene solido funda
Miento, sino solamente para que
V.S.I. esté aduertido dello, ni los
Padres de acá saben cosa alguna
Mas delo que digo, porque aunque
hicieron sus Repreguntas no pudie
ron sacar mas dela parte = Hum
de capellan de V.S.I. Fr. Julian

No puedo Señor negar quemella
alguna turbacion este auiso, por
No era sobre materia ligera, ni me
Necessario auista de tantos traua
publicos, amar mucho al seruicio
Dios y de V.Mgd. para recel
alguna desdicha; Pues aunque
escribia con grande cordura esten
pero todauia siendo muy cauel
y prudente y de profession tan
estrecha, quiso sacudir de si
el escrupulo q. suconting e...
y hecharlo sobre mi como en per

prouinçia y obligado a mi a ver prevençion y fineza. El primer author de la relacion del caso y que afirmaba sabia bien esto, era Religioso des-calço y Prelado de profesion muy observante, comunicaba y trataba tan intimamente el Duque, que uno de los della dormia muchas veces junto a su cama, a quien el llamaba su compañero, y viuia en Palacio. Los que le dieron auiso al que me escribio, eran dos Religiossos de su misma orden, y el uno Prelado de un Conuento della, y tratando de saluar sus conciencias le quisieron hablar, y dar quenta dello, andando muchas leguas, solo para eso; La asseueracion de el primer author de las noticias era grande, el riesgo mayor, y todo esto caia sobre las demostraciones de el Duque, y los auisos que me hauian dado. Sin esta duda porque que era obligado a dos cosas. La primera por estar para partirse a Florencia

rimientos el General Roque [illegible]
teno al Duque le de fase salir
y sino lo hacia entonces seria im
posible o mui largo auisar a S. M.
remitirlo todo a V. Mag.d por ma
del mismo Ministro; la
otra enuiar a llamar a los Relig
sos que oyeron al Prelado que
afirmaba la infalibilidad del
suceso, para repreguntarles y p
netrar si por el modo o la circunst
cias de sus dichos podia entender
mas de tan graue materia, ase
rando tambien si era cierta la car
del Provincial. Llegaron con
grande recato y reconocieron
juramento la firma de su Pro
cial, conformaron en todo y por
en lo referido, asegurando
les dijo el que afirmaba el caso
sabia muy bien, y que era in
lible, y que lo decia con grande
veras, y que ellos lo entendier

por l[a] persona de [Diego]. Siendo

esto, y que el llamar a aquel Religio-

so no estaba en mi mano, por la superior-

[idad] que tenia el Duque, y poco afecto a

mi de los de su profession, respecto de la

differencia de las Doctrinas, y que

antes havia de ser avisado: y en

caso que fuesse cierto lo que se decia se po-

nia todo de peor calidad, y sin re-

medio el daño: Me parecio devia

juntar estas declaraciones papeles

avisos y remitirlos por dupplicado

a V. Mgd. a las manos del mismo

Ministro, creyendo siempre ein-

formando tan en favor del Duque

como consta a V. Mgd. y quien lo

viesse que no lo renuio reconoceria

con quan poca razon se queja de mi,

y quanta mas tiene de quejarse

de si.

Estos son, Señor, los despachos que

llevó la Flota, de los quales

solo llegó el un dupplicado, porque

el otro se quedó en la Hauana c
[illegible] y [illegible] d
aquel desdichado uiaje. S. C. M.
por otra uia tuuo otras Relaciones
[illegible] &c. que se e
tendido se hicieron algunas aueri
guaciones en la Corte. Por lo que
a mi toca esto solo me pertenece, y
esto (Señor) que boluiendo a hacer ju
sobre la materia, oidas las quejas
de el Duque que tendrian consuelo
la grandeça de V. Md. y [illegible]
que puede hacerle, yo boluiera en
ha hacer lo mismo aunque estas rel
ciones [illegible] Rel
[illegible] allamar, [illegible]
el quejarnos nosotros, sin consuelo ni re
[illegible] como si [illegible] a sucedido una
dicha porno remediarse. Porque
[illegible]
de calidad que teniendo presente la
ceridad a l creer, se ha de discu
sin ella, y con el recato para preuer
y que se compadece recelar lo peor
creer lo mejor, en qualquiera p
[illegible]

[illegible]

Sabio Principe, y el prudente [illegible]
que [illegible] los remedi-
os con la prevencion, diciendo que vee la [illegible]
pues los ojos que tiene el Duque en su
[illegible] quando lo pensara, los sabe poner
el temeroso de Dios en la causa de la
Yglessia, y servicio de V. Mag.d y assi
como el halla muchas razones para [illegible]-
rarse, y tenerse por innocente, halla
muchas el cuerdo para salvar lo [illegible]
por no hallarse despues engañado.
Bien puede quedar el Duque leal por
su interior satisfaccion, y el Principe
justo, y sus Ministros [illegible] preveni-
endo los prevenidos dictamenes de la
prudencia. ~

Cierto (Señor) que aunque es muy justo que
el Duque mire por su oppinion, y que
todos miremos por ella por caer en un sujeto
tan digno de que la conserve, Pero no
se entiende razon en pretender que esta
sea de tal manera que olvidemos el
servicio de Dios y de V. Mag.d mi-
rando tan [illegible] de que [illegible]

quieren... que ... ...

sean bien, o mal parecidas, que uen ...
... ser en nosotros impiedad para lo publi...
la piedad para el Duque.

Pues si de los ecesos de su gouierno y al...
... maximas, que pudieran ser tan ...
... y de usar de preheminen...
que son las que V.sa Ill.ma tiene ...
hinida en derecho; De juntar ...
plata; O de vender los officios p...
blicos con tanto exceso, que hauiendo l...
costado seiscientos ducados un officio
a punta de uestir la casa le costó a...
desdichado en la secretaria del Du...
a execucion y cumplimiento d...
esta cedula en que no se uendia sin...
... mas de 80 ... que consta
por escritura y declaracion de la...
mismas partes. O si quando la ...
... del Duque al tiempo que ...
Primo hermano suyo ha hecho ...
gran traicion, está solicitando ...
peligrosos discursos y tan tristes ...
como los que a mi me dieron, llego...

A creer, y lo escrivo assi a V. Mag.d
que no tienen fundamento las nuevas, que
tengo por constante su fidelidad, y no se
que pudiera pedir mas a su Hermano; Pe
ro que a mis desseo pretenda con quanto
mira a las prevenciones de [illegible] de
Dios y de V. Mag.d, y bien a la [illegible]
que a tiempo [illegible] con [illegible] demos-
traciones nos va persuadiendo que [illegible]
mos los ojos, y miremos lo que [illegible]
en Portugal con su Primo, y en
Cataluña. No cumpliamos los Ministros
con la obligacion de nuestro Officio, dan
do quenta a V. Mag.d, ni los Prela-
dos con las prevenciones al daño que pue
de suceder a la Iglesia, ni los Vassallos
con [illegible] el [illegible] y la fide-
lidad, verdaderamente que seria mucho
pretender. &c.

P. [illegible] que [illegible] que seria solo a
[illegible] tenia por [illegible] no [illegible] cons-
tante, y tuviesse fundamento aquello
mismo en que yo no lo hallaba, y a
todas las disposiciones y rumores [illegible]

Vendrianse a suma publica cierto esta
desdicha? Que haviamos de hace
despues de sucedida? Ponernos alli
dar las trahiciones, Quanto es mejor
prevenirlas que llorarlas? Para co
cobrar estas Provincias? Quanto e
mejor conservarlas que Recuperarla
Creé que da motivo a estos reme
aunque sea con ocasiones Remotas, por
no lo padezca el que hade remedia
Que el uno se de sefiale y previe
en lo permitido, y el otro se pie
haze sospechoso en lo prohibido.
en ha dicho que debe el temeroso
Dios juzgar bien de lo malo,
por seguridad las sospechas? Lo m
que es obligado y puede hacer es,
bien de lo indiferente, y de lo malo
gar a no creer lo peor hasta lo bien
Pero al prevenir los daños pue
se hade llegar a rezelar hasta lo
niente. Traemos los hombres las
tudes en vasos mortales y fragiles
tas a sus passiones y miserias hu

V. E. mas presumido de leal, solo se le debe creer bien de sus acciones.
Pero no tener por imposibles sus caidas.
Sea cierto, como creo que lo es, que e. Vmd
no tuvo tal intencion. Pero puede ne-
garme que podia tenerla? Baste pues
que pueda ser, quando concurren seme-
jantes circunstancias y en tales tiempos
para que obre con fidelidad el Minis-
tro al avisar, y con providencia el
Principe al prevenir; Porque lo
mismo que Nadie ha de penar por
creerlo, es bien muchos lo [illegible] por
remediarlo.

Señaladamente que estas noticias del
estado y de daños tan publicos, siempre para
los en llegando a entenderlas un Mi-
nistro, sientan por dañosas de callar como
de decir; si callan quien debe de
decirse: O se dicen a quien deben callarse.
Y assi cada uno quiere luego hecharlas
de si, porque pesan intolerablemente
en qualquiera animo leal; Y se re-
conocio bien en este caso, en que a pena

... Provincia ... y
que para ... y descargo ... de
purificar la conciencia, llegaron a tener
estas noticias quando sin hallar en ...
quietud, solicitaron hecharlas de ...
y ponerlas en su Provincial.
apenas el Provincial (Varon ver-
daderamente prudente, de gran per-
feccion y credito, y escogido por ...
Religion para la reformacion de
la misma Reforma) llegó a oir ...
peligrosa materia, quando no pudien-
do sufrir su carga sin el escrupulo
de leal y de christiano que le cau-
sa ... hallarla, me la remitio para ali-
uiarse y saluarse. Y yo sintiendo ...
mismo peso que ellos, por ...
... y juramento de ... Con-
... la remiti a otro mas superior, ...
mediato a V. Mag.d, el qual ...
en ... la misma congoja ...
auisar, y lo pondria todo en ...
Reales manos: De suerte que ...
naron estas noticias por pasos leal-

sin calentarse, ni detenerse en ninguna

otra parte, como se ha de hacer siempre

en las de esta calidad. Porque no se le re-

en ellas trahicion la omission, y por

lo menos la tardanza es sospechosa. El

remedio le parece al Duque que es el

de medios Humanos y Espirituales, no se

lo parecio a V. Mag.d ni parecera jamas

a ninguno de sus Ministros, porque

tarde se remediarian los daños, cuando

solo vinieren a buscar los remedios.

Pluguiera a Dios (Señor) assi se huuie-

ra errado en Portugal y Cata-

luña, como lo hemos errado en las

Indias, aunque a mi me costara mu-

chas calumnias, y el perder las

[illegible]

honras que debe el buen Ministro

esperar de la grandeza de V. Mag.d

Porque si no se huuieran detenido

tanto en pechos traidores las noticias

del leuantamiento de aquella Corona,

y con la fineza y pureza que aqui

cada uno fue rindiendo su exemplo

passando de mano en mano es-

huuiera procedido, por los q̃ to[...]
tendieron en ella, ý alenosa, o con [...]
damente lo callaron, assi estuuiera [...]
aquello remediado como esto, aunq̃
despues se [illegible] [illegible]
de quien lo huuiesse a V.Md [...]
sado teniendo por ambicioso e la[...]
q̃ por inquieta y maliciosa la [...]
uencion. ~

E[illegible] [illegible] [illegible] [...]
erno la que dice el incauto V.M[...]
tro despues de hauer sucedido la
desdicha: Quien pensara que [...]
de suceder tal maldad? Quie[n]
pensara que nadie se hauia de [...]
uer a esto? Todo se debe pensar,
a ndo todo puede suceder, y a[...]
No dudo que sal[drá] el Duque [...]
aduertido y atento en lo de ad[...]
para [illegible] [illegible] puestos, y [...]
debe esperar de la grandeza [de]
V.Md escusar las prime[ras]
ocasiones y demostraciones, co[n]
se despiertan semejantes discur[sos]

Porque en comenzando [illegible] Mares en

un Pueblo ligero, y de variedad de

colores, humores, y condiciones, no se [illegible]

en lo que puede parar, un cuidado que

le pueden hacer: Por quien puede decla-

rar el Duque comenzar por su

Gobierno, tratar solo del servicio de

S. Mag.d y teniendo sus Reales casas

cerradas, no pidiere tan grandes comodi-

dades, y que teniendo [illegible] de

Plata, no tomar de las preheminen-

cias debidas solo a la Real persona,

siguiendo el estilo de sus antecesores

con los Tribunales, y Vasallos, y

[illegible] las nuevas [illegible]

[illegible] de un trage modesto, y mediano

[illegible] palabras [illegible] honra y me-

diana consideracion, [illegible]

a sus familiares y allegados, y se

mezclara con los Portugueses, tra-

tando los negocios de la [illegible]

porque lo ordenaba S. Mg.d o por lo

menos advirtiendo sobre ello en el

Acuerdo manifestando las Cedulas

porque se viesi que obraba
vidad. Quien puede dudar que
e mestrar mi el celoso y malintencio
nado tuviera que avisar a el Visita
Ni los Religiosos sobre que discurri
Ni que asegurar mi el primer p
se hiço cargo destas Noticias, ni
los Ministros sobre que avis
Visitador, ni V. Mag.d sobre que decidi
Pero quando las demostraciones
la más cierta indicación delas inte
ciones pretender el Duque obrand
con in advertencia, que obren los d
cursos, y el rumor del Pueblo,
templança, con ommission los re
dios, y sin atención los Minist
es mas facil de dessear, que de conseg
Antes lo muy frequente, y que qu
quiera de muy mediano caudal
reconocer es, que en dando motivo
en estas materias crecen de ge
en gente los rumores publicos
dellas resultan, cobrando
cuerpo con la distancia, haz

Conocese esto se llamavo deste mismo
caso, pues en Inglaterra, Olanda
y otras partes del setentrion, han lle
gado a España nuevas mal fundadas
pero muy poco propicias al Duque, que
todas reconocen unanimina raiz en
las demostraciones poco advertidas suyas,
lasquales dieron ocasion aunque fuesse
remota a abrir semejantes discursos,
sinque haya bastado para escusarlo que
la grandeza desucasa, su sangre, y sus
obligaciones, y otras ponderaciones
magnificas quetraen sus escritos, que
todas ellas obrando concircumspeccion
son efficacissimas; pero sin ella son
los medios mas proporcionados e instan
tes para prevenirle, porquenunca estas
cosas se piensan de qualquiera hombre
blanco, sino de personas grandes
en puesto, en casa, sangre, y estado;
Y assi estos deben vivir siempre
mas recatados al hablar, y al obrar,
porqueson de quien tales cosas se pueden
presumir y decir.
Finalmente [illegible] piissimamente no

ignorando estas cosas fue servido de e
uiar allamar a el Duque para hon
rrarle, sin ninguna reprehension, ni
nota suya, pues no lo puede ser que un
Principe enuie allamar a un Vassal
para honrrarle y hazerle merced
Q pudiendo el mismo, pensar de si
noblemente, sinque [illegible]
necessitassen las Zedulas y resolucio
de V. Mag.d no se conque fin bu
el honor, con intentar deslucirlo, a
en ha procurado defenderle a esi,
y despues de executadas las ordenes
de V. Mag.d eligiendo un asunto
ageno de su sangre como poner en que
su fidelidad, [illegible] que se infama
a yre endudarla, y verdaderam
te que parece no se aconseja bien a si m
ni ha acertado en obligar, y nece
a los Ministros de V. Mag.d
controuertir materia que de su Na
za era mas para creyda, que para
riguada, no deuiendo el Duq
tampoco pensar que basta [illegible]
y estado, para que los Princi

A V. Mag.d desampararse la ver-
dad de la causa, ni l'asombro de a-
tender la conveniencia a su Real servi.
seguridad de los Reynos, y bien
de la Iglesia, ni el credito de los
puestos y offiçios que ocupamos los humildes;
Quanto bien viene ahora a V. Mag.d
y ahora bajo los mismos Sedores el R.o
que las felicidades buenos menores
y gouierno, que ya mas advertido
puede esperar deste Real y poderoso
Reyno; y otros quanto es primero
tiempo en que bueno vendremos de
llamarle.

Manueó la dadiba de la Flota del
General Roque Centeno a ber
deste de hacienda tomado por
el Duque no obstante muchos re-
querimientos que le hiço el General
antes de venir para que la dexase
salir temprano, y aunque las noticias
de lo referido calificadas con
favor del Duque se remitieron
V. Mag.d se quedaba en ver el

cuidado, porque si sobre tantas perdi[illegible]
a tan pocas leguas de la Corte, durm[illegible]
esse con estas noticias un Ministro en
las Indias, quien pudiera dudar que
era sueño [illegible]. El Duque
cada dia deuia obrar con mas cir[illegible]
[illegible], y cada dia se iba mas
latando, y corrian rumor[illegible]
de palabras equiuocas en mat[illegible]
tan graue, y de que hauiendo [illegible]
ofrecido dos cauallos, que el uno
llamaba Castilla, y el otro Portug[illegible]
escogiendo este, hauia dicho: D[illegible]
a Castilla por Portugal. Bie[illegible]
se ue si a estas cosas dormiria [illegible]
los discursos de el Pueblo, y si pudi[illegible]
[illegible] un Ministro de su puesto [illegible]
blar desta suerte en tan mala [illegible]
dad de tiempos, y en materia [illegible]
que tiene gran peligro contarse [illegible]
sueños. Los Portuguesses iba[illegible]
cada dia teniendo mas mano [illegible]
troducion en Palacio y en est[illegible]
ocasion leuantó dos Compañias [illegible]
dio la una a un Vecino Portug[illegible]

[illegible]
para la proposicion [illegible] de la
Armada de Barlovento, [illegible]
[illegible] Bajel [illegible]: [illegible]
[illegible] cosas que [illegible] de [illegible]
por el Duque [illegible]
es posible que fuesen [illegible] como que [illegible]
[illegible] dicho Duque de Portugal: [illegible] el
mismo Almirante de Portugal: que
havia preferido los derechos de la Señora
Infanta Doña Cathalina a los
del Señor Rey Phelipe segundo
[illegible] de la [illegible]
con [illegible] por este fin que cumpliese
Vn Ministro en la satisfaccion de las
obligaciones del Duque, sobre las
primeras noticias. [illegible] que [illegible]
[illegible], [illegible], y
teniendolo [illegible] por imposible en [illegible]:
siendo los [illegible], y por otra
parte teniendolo [illegible] mismo
[illegible] del tiempo.

[illegible] termino [illegible] y [illegible]
[illegible] uno de [illegible]
Obispado, [illegible] parte espiritual
a aquellas Obras, y [illegible] aquellas
[illegible] que le [illegible]

[illegible] un Ministro togado
V. Mag.d de celo y experiencia en n[illegible]
[illegible], y [illegible] en [illegible]
dentro de la Corte ha servido a
V. Mag.d con satisfaccion, y con el celo
natural de buen Vasallo y Minis[tro]
[illegible] y atentamente [illegible] obligado [illegible]
Real servicio me fue advirtiendo de
algunas cosas desta calidad en la person[a]
del Duque, que aunque discurria
con mucha cordura en orden a la creencia
le daban gran pena quanto dia preve[nia]
y dejando otras se la daba grande
lo que abria la puerta a los discursos el
haver dado en una Ciudad de armas
una compañia viva, a un Portugues
sobre tantas traiciones desta Nacion
y que se havia puesto un Pasquin a la
puerta deste Cappitan, en que se decia
Aqui se levanta gente por el Rey
Don Juan de Portugal, a costa del
Rey de Castilla. Y que estando co[n]
do este Ministro con el Duque
refferido con todo desembarazo que [illegible]
que le hicieron Virrey estando en
Madrid le encontro cierto gran
Señor y le dijo: Dos aque Va[illegible]

Vais de vais [illegible], o vais a ser gran [illegible]uaron, o a [illegible] [illegible]. Y que el Respondio: Si me alçara sino fuera mas lo que de lo en Castilla. Añadiendo el [illegible] al contarlo: Mas vale gallina en paz, que pollos en agraz. &c.

Y que este Ministro sintio interiormente y le parecio grande atrevimiento, y juzgaba que, ni se ha de hablar en eso, ni podian resultar en el Pueblo y sus rumores buenos efectos. ~

Y esto y otras noticias deste genero mas menos ciertas, que en estas materias no suele hacer menos daño a la seguridad publica, lo que se añade a lo infalible, que lo que se tiene por constante, y de uno y otro ha de tomar el prudente Ministro indicacion para prevenir lo conveniente, me parecio, que calentandose tanto el Duque en estas platicas o por la sinceridad de su animo, o por la mano de los Portugueses, no era bien despreciarlas de suerte en sus principios que despues no pudiesse remediarse.

Y assi aunque [illegible] [illegible] me parecio [illegible] [illegible] ocassion de acavar la residencia

de S. Ill.mo marques de Cadereita, y
con intento de aduertir al Duque co
quanta templança pudiera de la
manera que se deuia portar en mater
tan reseruada, pidiendole que con
cuydado circunspeccion. Y no lo ha
ciendo obrar yo con toda aquella pru
dencia, valor, y resolucion, que pi
diere el estado de las cosas, pues no e
conueniente que tomasse mas con
este modo de obrar, ni el ir dando
officios militares a Portuguese
ni el hablar en tales materia
Y si procediese de sinceridad, ya de
natural ligereza, y sin que tuuiese
aquella Ciudad quien pudiese
cer oposicion a los daños que de
dian resultar al seruicio de
S. M.d

Y assi en aviso ... para aquella
Ciudad ... de agosto de ...
era en tiempo que el Duque esta
en san Angel conuento de
melitas descalzos por ser gran co
fidente suyo el Prior de ...
... Casa y me parecio de ...

acentar en [illegible]

la conuersacion que [illegible]

Porque llamaro [illegible]

nueuas de Mexico [illegible]

lo que parecia de [illegible]

aquel lugar, [illegible]

Pasquin que hauia [illegible]

tan Rodriguez, [illegible]

estas formales palabras. [illegible]

que nos leuantamos [illegible]. [illegible]

respondi bien [illegible]

Porque, ponderando [illegible]

quanto conuenia [illegible].

Y en otras dos ocasiones [illegible]

mismo aduertamente [illegible]

fuesse refamamos [illegible]

ciones pues veia [illegible]

causar; la una [illegible]

Palacio en [illegible] y la otra [illegible]

uiendome venido [illegible]

No torme [illegible]

en lo que me di [illegible]

grande de que [illegible]

tan reseruadas, [illegible]

solo las palabras [illegible]

samientos [illegible]

Mas quando supe [illegible]

... cosa que hauian de ...
auer un Capellan mio ...
... verdad y uirtud y que
... particularmente ...
hauerse criado ...
... e ...
... Pedro ...
... Maestro ... criad...
... le dijo el ...
entre otras ...
... de ...
... Rey y mi ...
cosa de que se escandalizò el ...
...
admiro, que las palabras no pare...
que pueden ser de peor calidad ...
... que se turbaba la ...
dad del criado, hauiendo ...
posission de intentar lo mismo con ...
amo.

Finalmente llegué a Mexico ...
...
...
llegaron a aquella Ciudad ...
del lebantamiento que ...

ricano los Dominguez en el Pran

[illegible] de unos Reales enem

gos de su R. que havian in

[illegible]vado en Cartagena aeste [illegible]

con cuya ocasion comenzó el Virrey

a los Castellanos a desconfiar de los

[illegible] a firmando personas que con

convenia reformar la Compañía

de Rodriguez pues se podían alistar

en ellas los de su nacion y tenerlos ar

mados contra nosotros. Que porque

[illegible]

se hechan, y que iban procediendo

en todas partes con violencia.

[illegible]

[illegible] Don

Rafael de [illegible]

[illegible]

que [illegible]

[illegible] recogiendo y comprando

[illegible]

que [illegible] a los Castellanos

se hallaban armados para su [illegible]

[illegible]: En tan [illegible] portal

de Portugueses decian, se ha

[illegible]

Don [illegible]

se havian dl; pesado alguna [illegible]
pendencias entre los Castellanos y [illegible]
desta nacion. Dixose por [illegible]
[illegible]
Maesse de campo del Reyno [illegible]
[illegible] llamado [illegible]
ue yo otro desta nacion [illegible]
[illegible]
[illegible]
cil para que llevasse consigo [illegible]
ciles y Ministros y discurrir [illegible]
mente por aquella tierra. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] cosa que no [illegible]
de dar mucho cuidado. Tuvose por [illegible]
tiempo alguna certidumbre [illegible]
Navio de [illegible] aviso [illegible]
partio de la Veracruz carg[illegible]
Portuguesses se havian entrado [illegible]
aquel Reyno [illegible] Lug[illegible]
descarga al [illegible] de [illegible]
y cranque el partio de aqui an[illegible]
[illegible]

(5114 [illegible]

[illegible] del Principe hauia [illegible]

[illegible] a Dios [illegible] Condesa para

passarse a España, y [illegible] menos

a [illegible] la [illegible] padre [illegible]

[illegible] V. M. debia tambien [illegible]

[illegible] de los Portugueses [illegible]

[illegible] que hauia escrito por parte

del Principe de los [illegible]

[illegible]

[illegible] del [illegible]

de [illegible] por [illegible]

[illegible] a [illegible] Estado

a [illegible]

y [illegible] que Dios guarde es [illegible]

en la pura de los quatro [illegible]

por Varonía. [illegible] por [illegible] an-

tiguo en Castilla [illegible] y Portugal

ro por mayorazgos que [illegible]

segundos, [illegible]

S. M. [illegible] y [illegible]

Montaluan, [illegible] Palma, Villa-

mayor, [illegible] por [illegible]

por Conde de [illegible]

de Minaya [illegible]

grandes.

Esta casa [illegible]

nombre [illegible]

Marques de [illegible]

[illegible]

[illegible] Conde de Sant Estevan del Germ[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

tos años de esta parte. Son [illegible]

ca lona, Conde de Sant Estevan [illegible]

[illegible]

de [illegible]lloya. [illegible] los estados de

Elmonte: Alarcon, castillo de Gar[illegible]

[illegible]os, [illegible]aquera, Alcala del Rio, co[illegible]

Puerto Lumilla, Seron, Tolox, y [illegible]

y del Maiorazgo de Gargant[illegible]

Ella, y delos [illegible] de l Al[illegible]

[illegible]

Camara de su [illegible]

[illegible] mayor [illegible]

[illegible] Reynos de Castil[illegible]

SON estos señores [illegible]

[illegible]dores perpetuos de la Corona de [illegible]

de que no usan, mas es de su [illegible]

tiene esta casa 31 lugares, y [illegible]

de [illegible] villas y cinquenta y [illegible]

vasallos: Su renta es cient[illegible]

[illegible] mill ducados =

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los Reyes

Se [illegible]ia [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] y [illegible], y [illegible] [illegible]

[illegible]ma. ~

A [illegible] dia [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] los Reyes, [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] toda [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Escusa para la [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] mano [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible] con [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]: assi [illegible] [illegible]. ~

[illegible] [illegible]exquié [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Mag.d [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] se [illegible] [illegible] [illegible]

para recivir [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible] en la [illegible]

[illegible] y los titulos [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Reyes y [illegible], [illegible] [illegible]

[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]ssen. ~

El [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] de

su Mag.d y [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ñora y Bullas ha hauido otros tr[illegible]

Maestres de Santiago y uno d[illegible]

Calatraua y. Señores fueron, o[illegible]

estrago no admiten otra cosa, po[illegible]

encomiendas no se han usado [illegible]

[illegible] Estos Señores han [illegible]

parentado estrechamente muchas ve[illegible]

con los Reyes [illegible]

[illegible]

en segundo con tercer grado. [illegible]

el mismo està su EX.ª con e[illegible]

Emperador Reyes de [illegible]

[illegible]

[illegible]

Proueen estos Señores 340 [illegible]

[illegible]

diez Iglesias Collegiales, y e[illegible]

pellanias: Son Patrones de [illegible]

y seis conuentos graues de Re[illegible]

sos, y Monjas, muchos dellos [illegible]

grandes Rentas que les ha dado [illegible]

casa.

Son tambien Patrones de tres [illegible]

cias en que hacen los capitulos [illegible]

[illegible] [illegible] gente, [illegible]
[illegible] de grande [illegible] conquis-
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] a [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] [illegible] de la [illegible]
Trinidad. [illegible]
[illegible] de [illegible], y [illegible]
[illegible]
[illegible]. Quanto bien [illegible]
de gente Hespaña, [illegible]
[illegible]
[illegible] porque [illegible]
[illegible] de S. Mag.d
[illegible]
[illegible] de Campo con [illegible]
[illegible] a [illegible], y [illegible]
[illegible]
[illegible], y [illegible]
[illegible]
y Corona Real. [illegible] de
mas de 200 años [illegible], y
[illegible]
[illegible] de [illegible]
de los Reyes, [illegible]
todos [illegible] de [illegible]
los Reinos de Castilla [illegible]

... el los Reies de mas de
150 años de ...

... te papel que pudiera en qualquier
ocasion y parte ... a la una ver
guenza a quien lo huviese escrito
en el estado de las cosas pudiera
ocasionar grande daño, porque quien
duda que no era bien ...
Portugueses inclinados y aun ...
sos a novedades en todas partes ...
... tan resplandecida?
...
... pareciese de peor color la materia ...
... con algunos ...
nistros y Tribunales, si era bien
hacer requerido al Duque que
reformasse al Capitan ...
y desarmasse los demas para que
se escusassen pendencias, y nos a...
gurassemos de aquella nacion, pare...
ciendo que era necesario, le escrivi
papel bien modesto y obligato...
...
a V. Md. pues le tiene en su ...
...
con vivo sentimiento ...

[illegible] [illegible] Reyes

[illegible] de Castilla, [illegible], [illegible]

[illegible] [illegible] Reinos de Portugal

y [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Con Gracia de Dios [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] Sus Magestades [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y

[illegible] [illegible] [illegible] Rey

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de la Mancha [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] de

[illegible] Sus Magestades. [illegible]

[illegible] [illegible] Francia de la Cas-

tilla; [illegible] quedando el Rey

Christianisimo [illegible]. [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

cosa tan conveniente y necesaria

[illegible] [illegible] [illegible]

causa publica [illegible]

[illegible]. [illegible] [illegible]

y el Rey [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]. [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] pueda [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] S. M.^d [illegible]

[illegible]

[illegible] en el conocimiento [illegible]

[illegible]

[illegible] servicio de [illegible]

~~segundo~~. Porque dejar que

se n [illegible]

grave; No parece que era [illegible]

tivo consentimiento; Pues no [illegible]

estas materias para dejarlas [illegible]

[illegible] Ni es pues [illegible]

[illegible]

[illegible]

Porque [illegible]

Moviendo libremente la [illegible]

en lo que no se atreve e [illegible]

interior pensamiento: Ha de [illegible]

Un Vasallo lo que re [illegible]

Aquel Ministro, a quien co[illegible]

Si me levantara sino fuera

lo que dejo en Castilla. Si un[illegible]

[illegible] Para [illegible] [illegible] [illegible] 71

[illegible] una [illegible] [illegible], porque es
que la [illegible] [illegible] [illegible].
La lengua (dize) [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Quinta. [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible], luego [illegible] [illegible] [illegible]va
[illegible] [illegible], [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] en agua. [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
en [illegible]. En [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]. Quien
[illegible] de el Reyno [illegible] [illegible]
[illegible], [illegible] [illegible] de el [illegible]
[illegible] tener [illegible] [illegible] que su
[illegible], [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible], [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] no puede ser bueno. Y assi
[illegible] que el Reyno [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] le [illegible]
[illegible] [illegible], se [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible], [illegible]
[illegible] para [illegible], [illegible]
dan.

[illegible] poco [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] luego desarmado, que
en todas partes se arman [illegible]
nera de V. M.ᵈ los de esta mu[illegible]
[illegible]
ido a pasquines de tan mala ca[illegible]
que con lo mismo que le aduierten
notan. Tanie gran [illegible]
que en que no de 60 se creian e[illegible]
que [illegible] a solas me dijo, y
Señor, nunca he pedido ser[illegible]
sino cumplir con las obliga[illegible]
de vasallo, pues el acudir a[illegible]
deuido reconocimiento es el ma[illegible]
tero credito y satisfaccion, [illegible]
puede negarse que quando este gen[illegible]
de platicas se comunica entre a[illegible]
ministros, e que a 80 [illegible]
no se las ocultaes el aduertido, [illegible]
que las callare el menos [illegible]
o señor, en tanto grado no querria
[illegible]
[illegible]
rellas diese V. M.ᵈ [illegible]
daño de mi persona, ~~sino~~ [illegible]
de gran consuelo para mi que se [illegible]
oluidassen del todo, pues cau[illegible]
tener el origen de poca e[illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

nas.

y una grande zamu

Censura, que quando bien

Vassallo essento parece

picando las Venas.

nade haver que haga lucimiento

ni que de mi

vanidad del

Reyes del capitular.

los excesos, que los servicios,

dellos el Duque

letado gobrado en el tiempo

Rey Don Henrrique

particularmente

el mismo

tan crecidos

a un cuerdo

grandeza

[illegible] del [illegible]

Capitulo [illegible]

[illegible] costumbre

la [illegible], y [illegible]

[illegible] al [illegible] y

[illegible] España, y [illegible]

linages

~~[illegible]~~ [illegible] y grandes [illegible]

[illegible] ygual y mas [illegible] grandeza

[illegible], [illegible] y [illegible].

[illegible]

[illegible]

capitulares

de [illegible] ~~[illegible]~~, y [illegible]

[illegible] y [illegible]. [illegible]

[illegible] de [illegible] con su

Real persona, [illegible]

[illegible]

[illegible], [illegible]

[illegible] del [illegible] y [illegible]

[illegible] Consejo, y Presidente, y [illegible]

[illegible]. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible] del Principe [illegible]

[illegible] papel [illegible]

[illegible]

[illegible].

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Capitan [illegible]

los demas, que corriese el pap[illegible]

de una grandeza tan inmoderada

[illegible]

polvora [illegible]

[illegible]

ordenado por [illegible]

[illegible]

a misma nacion, sentir que [illegible]

recuerdos del servicio de [illegible]

en esta materia, [illegible]

embiar ordenes para que [illegible]

[illegible]

miliaridad con los de nacion

tiempos tan sospechosa. Todo esto,

cosas de esta calidad puede decir

que sobran para prevenidas, y a

que no basten para sospechadas.

[illegible] el Duque

[illegible] poco [illegible]

avez [illegible] defendido, [illegible]

titul [illegible] aquien solo [illegible]

Publica para contener [illegible]

credito para ayudante.

Notorio es Señor a [illegible] mas

de verdad y decoracion [illegible]

principios le he suplicado que [illegible]

al Duque, y a [illegible] y ase-

gurado su lealtad, y aora me [illegible]

furiado [illegible] y decir lo mismo

sintiendo infinito que el [illegible]

necessitado de mirar por el servicio de

Dios y de V. Mag.d y de [illegible]

inconvenientes como podian resultar

de dexar los remedios de mala

calidad y mas atenciosos [illegible]

daños me haya obligado [illegible]

la pluma, para que corra otro [illegible]

la satisfacion, como ha procurado el

Duque que corriesen sus que[illegible]

Y assi [illegible] de alargarme en

este segundo tiempo, porque viene

a sobrar la materia, [illegible]

a cumplir [illegible]

[illegible]

De los achacados secretos de Est[ado]
con D. Martin Damian Dauila ...
que esta ba muy turuado el animo d[el]
Duque conmigo sobre los Venecia[nos]
que le hice de que desarmase los
Venecianos, y mas señaladamente
hauerle escrito de asse tiene ...
... a V. Mag.d
... ordenes lo tenia por
cosa perniciosissima. en partes
que lo tengo por muy ...
de V. Mag.d seruicio, y que de ello
escarmentar la mucho. Deste dicho
confiessa en su memorial q[ue] res-
pondiendo a las palabras que dijo.
~~... Napoles auiendoselo mandado~~
~~Mag.d no hauia de soltar esto porque no entrasse en~~
~~que en este punto antes hauia de incurrir en ...~~
~~diencia mas no de deslealtad) porque no ...~~
~~... cosa, y q[ue] hauia de reboluer la ...~~
de semejantes palabras dice q[ue]
... no ... su enemigo, ...
... que no veo c[omo]
ajusta con el antecedente, por
de hauer dicho el Duque
labras tan crudas, parece q[ue]
... que el lo examino, pero

[illegible]

[illegible] puede introducir [illegible]
la [illegible], porque [illegible]
y [illegible]
por [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] inmediatamente, [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible]
la Crítica y [illegible]
y [illegible]
[illegible]
[illegible].

[illegible]
estos [illegible]
Porque [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible].
Lo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

La prim.ª [illegible]

... que uiniendo secreto, ...
se secretamente se executasen, ...
que huuiera seruido ...
... ...
... ...
... executarlos.

Lo 2.º ... asegurar ...
... ...
la frontera ...
... que dijo ...
... obedecer y que ...
... ...
... ...
... del ... ...
...

Lo 3.º Porque los despachos no ...
ban con el Duque sino con ...
q yo no hauia ...
a quien tocaua su cumplimiento ...
ella ... ...
... ...
... ...
... ...
... y como quiera que ...
esta ... la prision ...
de ... con el Duque ...

[illegible] punto [illegible] [illegible] podia
ser [illegible] [illegible].

4. P[illegible] [illegible]
Persona [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible], [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] se revolviesen
estos Reinos? [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

5. P[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Duque que crecía y [illegible]
[illegible] afirmado constantemente [illegible]
[illegible] de [illegible] personas [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] ni [illegible] Christiano
[illegible] [illegible] Provincias cercanas
[illegible] [illegible] y [illegible], si el
Duque replicase, [illegible] [illegible]
[illegible] a Reyes [illegible] [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] a la [illegible] [illegible].

206. Y aquee l Rey q ... ponia
mucho en sus memoriales la nocesi...
...dico estecaso, lastima de l Pueblo
otras razones de publico dolor, con
...quiere mouer e l animo de l ...
contra quien mirando a su ma... y ...
servicio lo executo. Y suponiendo
que esto fuesse assi, que eso tiene ...
...intelligencias. no era conuenib...
... sobre el admitir o no los ...
... ...
de l Pueblo. e ... ...
... todas las razones de conm...
... ... en sus manifiestos.

207. ... ... que ... de ...
... los Castellanos ... ...
pobres infinito, el clero, ...
bien intencionados tambien, por
se hallaba ... ...
la Ziudad sin agua, la Chan...
... ... los Conu...
de Religiosas pereciendo, ...
do un criado suyo, lallaue ...
sed de l Pueblo; Pero en medio
esto les peso mucho al Duque ...
sus criados y allegados, y a la ...

[illegible] y de [illegible] [illegible]

[illegible] menos [illegible] [illegible]

Y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] y [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

de [illegible] [illegible] al [illegible]

[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible].

10 §. Lo que tienen mostrado los

[illegible] de [illegible] tambien se pasen,

y quando los despachos no pudieren

de su naturaleza esta forma de

[illegible] : a pedir acomodaciones

del Duque, y lo que havia dicho

y obrado, los que tienen [illegible]

las demostraciones pasadas, la [illegible]

de [illegible], y aunque [illegible] que [illegible]

sera menos gustoso, pero [illegible] [illegible]

con [illegible] [illegible] acomodacion, que

[illegible] [illegible] de [illegible]

[illegible] el [illegible] [illegible]

pues no se hallaba [illegible] que el

Duque no haya [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

de palabra [illegible] al [illegible]

... A i contener ...

S.or ... Gouernador ...

... Quanas, ...

... issimas, ...

que acto de prudencia sino de ...

on e tomar la posession conse...

que de ay se sigue, que todo ...

el Duque pondera por excess...

fueron necessarias prouidencias ...

siones, como es asegurar la carcel ...

la Casa de la Moneda, el ...

las puertas y todo lo dema...

ocurrir a su publico daño ...

Las quexas que tan viua mente

presentan los suyos, de que de...

que exerci entrambos Gouierno

le he sido poco propicio, es coraçon...

que las escriben con pluma ...

tissima; Porque mande ...

mis despachos desde la hora ...

y todo quanto he escrito a toda...

ha sido haciendo igual ...

para que crean bien de las accio...

del Duque, a la que ...

[illegible]

... que siendo la materia ...

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de la [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Mucho [illegible]

en [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

el Manifiesto, y [illegible]

en [illegible]

Ello siendo [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

traiciones, y se [illegible] de [illegible]
preheminencias, y tragaron [illegible]
piezas de Artilleria y otras cosas [illegible]
[illegible] e proceso
[illegible]
[illegible] de donde tarde o nunca
pudiesse salir el [illegible] que [illegible]
[illegible] lo temio tanto el
que como le consta a V. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] memorias de [illegible]
[illegible] y demas traiciones que no [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
al Provincial de los [illegible]
[illegible] descalços [illegible]
a proponer tratado a [illegible]
[illegible] persona que ia de su [illegible] concor[illegible]
me tocaba de cerca con tal que le sa[illegible]
bien de la causa principal. Y y[illegible]
timado a ver tal descaecimiento
quien podia y devia tener [illegible]
la conciencia interior la ente[illegible]

[illegible]
por medios [illegible] con [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] de la [illegible] de S. M.
que le [illegible] y [illegible] a
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] no tenia mas que
[illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] luego de ~~[illegible]~~ revelar [illegible]
[illegible]. Toda [illegible]
aconsejaste hacer que el Principe [illegible]
[illegible], y [illegible] [illegible]
extraordinarios? Fue el mayor amigo
[illegible] mio. [illegible] del
[illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] que manifestaba.
[illegible] aquel [illegible] variedad de
acciones palabras [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible], que fue
las mayores [illegible]. [illegible]
[illegible] [illegible]
de haber [illegible] favor de S. A. [illegible]
[illegible] [illegible] y en la
[illegible] de perjuicios, [illegible]
[illegible], por [illegible] a lo
[illegible] y [illegible] de S. A. de [illegible]

[illegible] raccesem [illegible]

[illegible]

[illegible]

ce el proceso, ni le [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] los caminos [illegible]

[illegible]

decencia en materia tan graue, l[illegible]

dijo al Oidor, y a otro Sacc[illegible]

Vsar de preheminencias no permit[illegible]

siño a la Real persona, y o[illegible]

de este Genero, y para que con[illegible]

la verdad, e ingenuidad de m[illegible]

fesion, no de e de hacerlo por q[illegible]

huuiesse sobra de prouança para au[illegible]

[illegible]

pues la mayor parte confiesa y[illegible]

Publico, y los testigos singulares [illegible]

Materia tan delicada y secre[illegible]

[illegible]

el parentesco le hicieran gra[illegible]

sino por hallar muchas y [illegible]

Racones para escusarle este tra[illegible]

con gran gusto (por ser en fauor d[illegible]

que) las dire llanamente.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Lo 7.º [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] y [illegible]

tad del Reyno [illegible] cosas que

[illegible] Las

correspondientes de las publicas rentas

y [illegible] siendo [illegible]

[illegible] hacer tan grave

crimen, que quien [illegible]

[illegible]

[illegible]

en daño del Reyno.

Lo 8.º Lo que [illegible] personas de

[illegible]

[illegible] y [illegible] a [illegible]

... muchas y mas su
aprobacion etc. aseguraban por
no examinar, como son su calidad
sangre, su estado, su suficiencia
aver enviado la otra
Armada y todas las demas
... puestas que da el ...
las quales las tengo yo por muy
evidentes en quanto se salvan
pero no por bastantes en qua...
...
... que el mismo esta persua...
do que hasia prudencia con ...
so el mismo que errava. ...
es necessario que discurra advertido
que no todo lo que es su ...
...
cobro lo publico, que bien ...
ser su intencion buena, y obli...
para remediar sus acciones, ...
no es lo mismo governar, que ...
... que escrive ...
causa es: porque si no a ...
que es Rey clementissimo, y ...
manera trata a sus Vassallos,

Y Marido [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] con la [illegible]

[illegible]

[illegible] Reyno [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible] "como el de Virrey" por que [illegible]

[illegible] con la [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible] de la [illegible] Razon

[illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] grave materia con expe-

riencia [illegible].

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible] caelas partes, tantomas [illegible]
[illegible]
[illegible].

[illegible] aue quanas [illegible]
[illegible] de [illegible]
muy [illegible] à la profession [illegible]
cerdote, la qual, assi como no es neg[illegible]
te y poco animosa como piensa e[illegible]
Duque, en escusar [illegible]
que pueden suceder á la [illegible]
Iglesia, y á la Corona de [illegible]
Ni deue encogerse, quando es nece[illegible]
mostrar en tales ocasiones valor
[illegible] conuiniente.
vir; Ha de ser benignissimo en [illegible]
de cobro de lo Publico hauiendo [illegible]
to en su luo lo principal y [illegible]
formar el concepto [illegible]
[illegible]
[illegible], y en este caso no solo [illegible]
[illegible] posible, sino por necessario,
[illegible]
con necessidad de nobl[illegible]
y razon, pues todas las cosas [illegible]

[illegible]

[illegible]

De [illegible]

Se ternias de mi ...

propriissimo suceso y muy natural ...

qualquiera que nace ...

...

...

recnoce ...

...

estas y no por creer nada ...

estas cosas, y hacer bien aunque

aqual

...

nce ... se adiversas pers...

Lo que dicen que si yo creia ...

bien del Duque porque he de ...

auisado a Su Mag.d y opuesto ...

a su dictamenes de ir armando ...

Portuguesses, y otras cosas de este ...

Lo que el defenderle es porque ...

fundamentos para ~~[illegible]~~ probarlo ...

se Responde: Lo que tantas v...

sea aduertido ...

que creo como debo al Duque,

...tengo como debo a mi Re...

...

que si se ha de dilatar el buen ...

sallo hasta lo contingente; y en lo ...

...

Nadie puede [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible]
por [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]
lo [illegible] [illegible] de Dios
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible] de [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
quando hay [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] falible
que puede [illegible] falible y [illegible]
que [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] en [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] hasta que [illegible]
[illegible].

VI [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] proporcionada de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] 2

dar sus tributos, y los [illegible]

Mercaderias, y enuia [illegible] pesos

[illegible] Duque, y otros se hallan [illegible]

[illegible]

dar satisfaccion, pudo un Juez de

Ressidencia, Virrey, y Visitad[or]

negarla, viniendo solo a darla a

Vassallos de V. Mag.d? Puede

[illegible]

que hauiesse salido de las In[dias]

sin hauer asegurado el [illegible]

en tan excessivas y gruesas canti[da]

des como queda deuiendo en ello

a estos desdichados Vassallos?

¿Porque no paguen los [illegible]

no paguen tampoco sus criados?

porue[illegible]te tambien uno de

[illegible]

Ha se de faltar de la Justicia,

es V. Mag.d deudor tan preciso?

esta satisfacc[ion] de la fama

[illegible]

[illegible] escriben de un Prel[ado]

que ha llegado hasta lo posible

[illegible] sus causas,

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de V. Mag.

V. M. se sirva de mandarme [illegible]

[illegible] Iglesia [illegible]

en [illegible]

[illegible]

el Arzobispado de Mexico [illegible]

[illegible] destas Provincias [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Uno parece quequiere podermucho q[illegible]

n acabe tan presto [illegible]

Visita voy prosiguiendo, y [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

sobre sus preceptos. Comision [illegible]

masgustosa [illegible]

seguiria, por ser el embarazo de

las Jurisdiciones, la desconfiança

todos los Virreyes, [illegible]

todos los Ministros, sinque pueda

un Visitador de ser odioso siem[pre]

ni de condenarse con [illegible], y [illegible]

si fuere relaxado; y assi [illegible]

de quando V. Mag.d fue servido de

darmelo, ni [illegible]

[illegible] como lo tengo

para que reducido solo a la pr[illegible]

[illegible]

[illegible] e aquella [illegible]

V. Mag.d consta por los despachos

[illegible]

mi animo de pretender officios [illegible]

// fuera deel es precisso que a los que toca con la jurisdicion les cause desconsuelo no mayor que el que yo padesco en causarlo

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] de Nicaragua, [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] Dn. [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] como [illegible]

[illegible] Dn. Pedro [illegible] de [illegible]

[illegible] Dn. [illegible] Garcia [illegible]

[illegible] [illegible] para [illegible]

[illegible] [illegible].

3.° [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

Dios y a [illegible] [illegible]

Reales Cedulas, [illegible] [illegible]

tiempo [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible].

[illegible] Regimos [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

+ se halla

[illegible] y escuadrones espiritua[les]
[illegible] de [illegible], [illegible]
[illegible] + [illegible] arraigada en mi [illegible]
me espero en la diuina bondad que
ha [illegible] de [illegible] dello; Pero si e[l]
Concilio de Trento, y Reglas y dispo[siciones]
de derecho mandan que esten [illegible]
Religiosos Ministros a los O[rdi]
narios y Obispos en quanto Cura[s]
y las Cedulas y prouissiones Re[ales]
encargan y ordenan que esto se e[xecute]
[illegible] y cumpla precisa [illegible]
mente, y assi con expressi[on]
a los demas Prelados, que sino o[be]
[illegible] se [illegible] [illegible]
timos, pues esta declarado con contra
rio juicio en el Consejo, que
lo son los que no tienen examen, [a]
[pro]uacion licencia y collacion can[onica]
de sus ordinarios, y yo a los [Pro]
uincios delos Religiosos Francis[cos]
[illegible] [illegible] [illegible] la [illegible]
obedecer como lo mandaba la prou[ision]
[illegible] las Doctrinas con [illegible]
[illegible] vidad, Doctos, virtuosos, patri[monio]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

de los santos sacramentos

[illegible]

[illegible] que todos [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] ygualdad [illegible]

matrimonio [illegible]

sacramentos [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

las Religiones [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

deste Obispado [illegible]

[illegible]

el [illegible] de la soledad, a la

[illegible] a la pobreza, y [illegible]

[illegible]

y [illegible] la [illegible]

la Religion de San Fran.co [illegible]

[illegible] profesion

premios y solemnidades de oración que como ya dixe es lo que tanto adorne, ... el Señor y con que conserva la memoria, i y por otra parte

+ Religiosos

y que

160

... austeridad de vida, puedan
... todos sus Religiosos hechos
... ...

... utilidad puede resultar el exercicio
... ...
cada instituto, pedir limosna los
casar, velar, y administrar sacram
los ... y como es verisimil qu
... ieran pleitear ni pretender los
Franciscos las Dotrinas ...
Curados quellos mismo ...
estan oy poseyendo los Clerigos, co
presentacion de los Virreyes, ins
... colacion canonica, i se les ...
... los Religiosos ...
... pues ...
... ...
rigos. Y finalmente esta escau
está pendiente enel Consejo, y a
do enel loque yo obre por cedula d
Junio de 42. dondeno dudo quelos Re
giosos no solo no handé hacer in
cia enuna cosa tan agena de su inst
sinoque hande renunciar las ...

que tienen en esta Nueua España.

Finalmente el Duque consita en sus memoriales a todos contra mi, quando yo deseo que todos le ayuden siendo cierto que con ninguna cosa me ha causado igual pena como con el necesitarme por parecer de hombres doctos y graues a defender mi innocencia, y verdad que no la tengo por incompatible con la suya quando se defiende; pero si, quando ofende, en cuio asumpto aunque no he podido desamparar la dignidad que inmeritamente ocupo, en la Iglessia y seruicio de V. Mag.d he puesto muy principalmente los ojos en los inconuenientes que se seguirian de que en tiempos tan calamitosos y turbados, quedandole a V. Mag.d tantos Reynos, que defender y conseruar, y sugetos a muchos y diuersos accidentes se viessen los remedios escarmentados, y los daños aplaudidos. Yo señor siempre he deseruido en el amor

y cuidado de servir a V. Mag.d
Assi si bolviera a suceder lo pasado obra-
ra y executara lo mismo, aunque
supiera que havian de cargar sobre mi
las quexas e injurias del Duque; que
que el buen vassallo no ha de ser
para lucir sino a servir, y no solo
premio, que ya los tengo yo recevi-
de V. Mag.d mui anticipadamente
sin que baste la vida a servirlo,
sino aunque fuesse amenasado
grande castigo he de defender el servi-
cio de Dios, y corona de V. Mag.d
Pero no puede negarse, que si los
vassallos y Ministros leales
ciessen que les ha de costar un
criminalissimo el haverlo sido
representar a su Princ-
lo mas conveniente, y le sal-
mas varato al Prelado de
Lisboa el dormir, que al de
Puebla el velar, no seria muy
en todos romper con este em-
Ay muchos Señor que se aman,
otros que temen la fama, otros

peligro, y facilmente podian dexar
en silencio los inconuenientes si ha
llassen peligroso el expediente de
las aduertencias. Q assi tendria por
Necessario acreditar mas aora q
Nunca la prudencia, la vigilan
cia, la atencion, el celo, tomando
la instrucion que nos dan los sucesos pa
sados para preuenir los venideros.
V. Md mandara en todo lo que fuere
seruido.